



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 11.482
CORRIENTES, 30 de octubre de 2020

VISTO

El Expediente N° 07-2020-00949 por el cual la Secretaria de Investigación y Posgrado, Ing. Agr. (Dra.) María Esperanza SARTOR, eleva para consideración propuesta de Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias - UNNE y el Instituto de Botánica del Nordeste; y

CONSIDERANDO

Que el referido acuerdo tiene como objetivo propiciar el desarrollo conjunto de programas, proyectos y actividades científicas, académicas de grado y posgrado, de extensión y difusión de las ciencias.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos sugiere aprobar lo solicitado.

Lo resuelto en la sesión del 30 de octubre bajo la modalidad virtual mediante la plataforma ZOOM;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE y el Instituto de Botánica del Nordeste que, como anexo, forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la misma a la Secretaria de Investigación y Posgrado, Ing. Agr. (Dra.) María Esperanza SARTOR.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. LAURA ITATÍ GIMENEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO

ANEXO



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

**CARTA ACUERDO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL NORDESTE Y EL INSTITUTO DE BOTÁNICA DEL
NORDESTE**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en la calle Sargento Cabral N° 2131 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por su Decano, Ing. Agr. Mario H. URBANI, por una parte y el INSTITUTO DE BOTÁNICA DEL NORDESTE (UNNE-CONICET), en adelante EL IBONE con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 2131 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representado en este acto por la Directora del IBONE, Ing. Agr. (Dra.) Ana María GONZÁLEZ:

CONSIDERANDO

- Que existe un convenio marco entre CONICET y UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, firmado el 25 de marzo de 2008, cuyo objeto es establecer un marco de actuación recíproca para la colaboración en actividades de cooperación científica y académica.
- El interés de que los programas y proyectos de investigación y postgrados, produzcan una complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones.

Las partes acuerdan suscribir la presente Carta Acuerdo, que quedará sujeto a las cláusulas ya establecidas en el convenio marco UNNE-CONICET que establece las normas para la doble dependencia entre estas instituciones. Se incluyen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer como objetivo general:

- Propiciar el desarrollo conjunto de programas, proyectos y actividades científicas, académicas de grado y posgrado, y de extensión y difusión de las ciencias.

SEGUNDA: Establecer los siguientes objetivos específicos para dar cumplimiento al objetivo general:

- Planificar y ejecutar en conjunto programas, proyectos y actividades comunes o complementarias de trabajos de investigación que involucren docentes e investigadores de ambas instituciones, así como también estudiantes de grado y posgrado.
- Planificar y ejecutar en conjunto programas, cursos y actividades de posgrado comunes o complementarias.
- Planificar y ejecutar en conjunto programas de extensión y difusión de las ciencias destinadas a la comunidad.



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

- Apoyar el desarrollo de pasantías y otras formas de capacitación para estudiantes de grado y posgrado, docentes e investigadores de ambas instituciones.
- Propiciar el intercambio de informaciones científicas y técnicas, incluyendo publicaciones, congresos, seminarios y reuniones de los que pueden participar representantes de las partes.
- Favorecer el acceso a bibliotecas, bases de datos y revistas con las que contarán las partes.

TERCERA: Las partes se comprometen a poner a disposición, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales o humanos y la infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades en el ámbito de este convenio específico.

CUARTA: Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de los Programas Académicos de grado y posgrado y de Proyectos de Investigación y Extensión conjunta en sus respectivos ámbitos de competencia.

QUINTA: Las instituciones firmantes de este Acuerdo se comprometen a cooperar en las tareas de docencia universitaria e investigación, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en las áreas de interés.

SEXTA: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas en el marco de este convenio, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia, en las publicaciones, de la participación de cada una de las partes.

SÉPTIMA: Las actividades desarrolladas en el ámbito de este convenio no generan vínculo de naturaleza laboral o de empleo entre el personal de cada institución conveniente y la otra parte.

OCTAVA: Este Acuerdo podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta (40) días a la fecha de terminación propuesta.

NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Acuerdo se solucionará por vía de la negociación directa.

En señal de conformidad, los representantes de las Partes firman el presente Acuerdo,



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

por duplicado a un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de del año

E.E. LAURA ITATÍ GIMENEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

Ref.: Expte. 07-0942/20
(Nomenclatura F.C.A)

CORRIENTES, 4 de noviembre de 2020

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató estos actuados y decidió dictar la Resolución N° 11.482/20-C.D., de la cual se envía copia.

Se dispuso entregar la misma por intermedio de Mesa de Entradas y Salidas a la Directora del el Instituto de Botánica del Nordeste. a la Secretaria de Investigación y Posgrado y a la secretaria de Extensión.

Cumplido, archívese en el correspondiente bibliorato.



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

CORRIENTES, 4 de noviembre de 2020.-

A la Directora del IBONE
Ing. Agr.(Dra.) Ana María GONZALEZ
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto para su conocimiento y demás efectos, copia de la Resolución N° 11.482/20-C.D., dictada por el Consejo Directivo de esta Facultad.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.